

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 como son: Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017 y Asesorías para el examen de educación media superior, Tlalpan 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2017”.

Introducción

A) Antecedentes

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa, y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar que constaba de conjunto de pants, playera y short, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000 niños y niñas, como estímulo para fomentar las actividades deportivas. En 2011 la administración delegacional vuelve a ampliar el programa para hacerlo universal beneficiando a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación, otorgando pants, playera, short y tenis. En 2014 se beneficiaron a más de 43,000 niños y niñas inscritos en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan. Para el año 2015, debido a la baja demanda en la recepción de tenis, se entregó únicamente el juego de chamarra, pants, short y playera, beneficiando a cerca de 43,000 niñas y niños. En 2016 se amplía la cobertura del programa beneficiando, además de estudiantes de primaria, a niñas y niños inscritos en Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Centros de Atención Múltiple y 26 Estancias Infantiles, en este ejercicio se otorgaron cerca de 43,000 uniformes deportivos. En 2017 se mantiene el programa beneficiando a Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Múltiple y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia con la finalidad de ampliar el número de beneficiarios aminorando la desigualdad entre la población estudiantil.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, eje 1 "Equidad" con la finalidad de avanzar en el combate a la desigualdad en la población a través del Área de Oportunidad 3 "Educación" y Objetivo 2 "Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. La Meta 1 "generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior, siguiendo la línea de acción 5 que busca consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, así como con el Programa de Gobierno de la Delegación Tlalpan 2015-2018, Eje Rector 4 "Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad" y el Eje Rector 6 "Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes".

C) Diagnóstico

En la Delegación Tlalpan viven 90 mil 844 niños de entre seis y catorce años de los cuales 87 mil 732 asisten a la escuela y 81 mil 472 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etario aumentó poco más de tres mil habitantes. Además, existe un incremento en términos relativos de la población entre seis y catorce años que asiste a la escuela (pasando de 96.3% a 96.6%) y al encontrarse la Delegación Tlalpan en un rango bajo en el Índice de Desarrollo Social (IDS-CDMX), es posible que una cantidad importante de las familias de estos niños y niñas carezcan de recursos para la adquisición de un uniforme deportivo escolar, ya que dan prioridad a la adquisición de alimentos, los gastos de transporte y los servicios de salud.

La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación, sobrepeso y obesidad infantil. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades. En sintonía con lo anterior, el gobierno Delegacional en Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social organiza y opera el presente programa enfocado a la inclusión de niñas y niños en un contexto de igualdad y libre de discriminación.

Población Potencial: 49,000 alumnos inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil (Cendi) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

Población Beneficiaria: Hasta 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. Objetivos y alcances

II.1. Objetivo General

Contribuir a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos de la infancia; otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

Este programa está enfocado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de las y los niños, en particular en materia de acceso a la educación en igualdad de oportunidades. Asimismo, incorpora la equidad de género y la no discriminación.

II.2. Objetivos Específicos

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesadas, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la educación y a la salud de las personas beneficiarias del programa;
- Coadyuvar en la promoción de la equidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento.

II.3. Alcance

Con el programa de transferencia material, se otorgará un uniforme deportivo escolar se contribuye a aminorar la carga económica que representa la adquisición del mismo, especialmente para familias que tienen más de un hijo en edad escolar.

Estas acciones contribuyen a garantizar el derecho a la educación, al deporte y a la salud.

III. Metas físicas

Entregar hasta 39,400 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2017, beneficiando hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$17,000.000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), que será ejercido en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de la siguiente forma:

Calendarización presupuestal	
Mes	Acción
Febrero, marzo y abril	Compra de tela
Abril, mayo y junio	Confección
Agosto, septiembre y octubre	Entrega del bien

4.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

- \$431.47 (cuatrocientos treinta y uno 47/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre agosto y octubre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Son requisitos de acceso para las personas interesadas en ser beneficiarias del programa los siguientes:

Estar debidamente inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
 2. Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal); o cualquier documento que acredite su identidad.
- Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

5.5. La recepción de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, esto en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes, para mayores informes o cualquier duda podrán comunicarse a los teléfonos 5171 3261 y 5424 2811 en el horario de referencia.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de Inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa, la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, considerará los siguientes criterios:

- Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa que establecen las presentes reglas de operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en el presente programa social son públicos y serán colocados en la parte externa de la Dirección de Educación ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra y en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro.

5.8. Este programa social contempla la entrega de uniformes en Centros de Atención Múltiple y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia como una estrategia para facilitar el acceso en situación de excepción a población vulnerable y o en riesgo de discriminación. En caso de existir remanentes de ejercicios anteriores, podrán ser utilizados en el presente ejercicio o bien donados a población vulnerable de la demarcación.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

- Una vez publicada la convocatoria se captarán todas las solicitudes de incorporación al programa con listado oficial de grupo, firmado y sellado por la Dirección del plantel, en la oficina de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares convocará a una reunión informativa durante el mes de febrero con las mesas directivas de cada plantel con la finalidad de hacer de su conocimiento las fechas, lugares y horarios de la entrega del bien.

- Se deberá entregar para la recepción del uniforme la siguiente documentación:

a) Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.

b) Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal); o cualquier documento que acredite su identidad.

- Podrán recibir apoyo las y los alumnos inscritos en todas las primarias públicas de la Delegación Tlalpan, así como Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación (CENDIDEL) y Centros de Atención Múltiple (CAM) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia pertenecientes a la Delegación Tlalpan

- Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en el presente programa social son públicos y serán colocados en la parte externa de la Dirección de Educación ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra y en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro.

- Se recibirán únicamente solicitudes de escuelas primarias públicas, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Centros de Atención Múltiple y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia pertenecientes a la Delegación Tlalpan.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, es la responsable de la operación de este programa, atendiendo en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en situación de vulnerabilidad y/o discriminación y que haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

El estado del trámite y/o confirmación de aceptación al programa será notificado mediante el mecanismo que determine, la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a cada una de las escuelas de los beneficiarios y beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Dirección de Salud, ubicada, en Coscomate 90 Col. Toriello Guerra Planta Baja, así como comunicarse al número telefónico 51714470 y 54831500 Ext- 5922.

Concluida la recepción de documentos y selección de beneficiarios, la Dirección general de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan dará a conocer el listado de beneficiarios el cual se publicará en la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se deberá entregar para la recepción del uniforme, en los lugares y horarios designados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, la siguiente documentación:

a) Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.

b) Copia de identificación oficial de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal); o cualquier documento que acredite su identidad.

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares durante el mes de febrero de 2017 dará a conocer la Convocatoria.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de programar una reunión con las mesas directivas y representantes de los planteles educativos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de la recepción y concentración de solicitudes y listas oficiales, así como del resguardo la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de la entrega del bien y proporcionará informes trimestrales correspondientes al periodo en curso a la Dirección de Educación

Al cierre de cada entrega se generará un acta de cierre en la que se especifica el número de uniformes entregados.

La Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de supervisión y control del programa.

En caso de existir remanentes de ejercicios anteriores, podrán ser utilizados en el presente ejercicio.

En caso de existir remanentes en el presente ejercicio, podrán ser utilizados en la entrega del siguiente ejercicio y/o podrán ser donados a población tlalpense en condiciones de vulnerabilidad.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos serán colocados en la parte externa de la Dirección de Educación ubicada en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para exigir el otorgamiento del bien será mediante presentación de solicitud por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico e instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa, complementarios pertinentes según necesidades y características del programa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Brindar apoyo a la economía de las familias	La reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de uniformes escolares	gasto total en uniformes sin apoyo - gasto total en uniformes con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo otorgado como oficial
Propósito	Niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM y CENDI de Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	No. de niños inscritos en primarias públicas, CAM y CENDI atendidos / No. de niños inscritos en primarias públicas, CAM y CENDIs de Tlalpan X 100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la Delegación Tlalpan
Componentes	Uniforme deportivo escolar entregado	Costo promedio de uniforme deportivo escolar en 2017	Presupuesto asignado al programa / No. de apoyos entregados	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Madres y padres de familia reciben el apoyo
Actividades	A.1.Publicación de Convocatoria, recepción de solicitudes y listas oficiales	Solicitudes de incorporación al programa recibidas	Planteles solicitantes / Planteles existentes X 100	Calidad	Porcentaje	Oficios de Solicitud	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los planteles acceden a ingresar la solicitud

	A.2. Junta Informativa	Planteles asistentes a la reunión	Total de planteles existentes / Total de planteles asistentes X 100	Variación	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los representantes cuentan con la disposición de tiempo para asistir
	A.3. Entrega del apoyo	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	No. de beneficiarios del año 2017 < # de beneficiarios del año 2016	Eficiencia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población se presenta a las entregas del apoyo

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017, o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan